



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONSTITUTIVA DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE JUNIO DE DOS  
MIL DIECINUEVE**

\*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

hoja n2... / año 20...

**Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento  
Día 15 de junio de 2019**

**ACTA**

<b>Expediente n° :</b>	<b>órgano Colegiado:</b>
PLN/2019/7	El Pleno

<b>DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN</b>	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria Constitutiva
<b>Fecha</b>	15 de junio de 2019
<b>Duración</b>	Desde las 12'00 hasta las 12'25 horas
<b>Lugar</b>	Casa Consistorial
<b>Asistentes Concejales:</b>	D. Jose Manuel González Arruga (PSOE) D <sup>a</sup> María Rosario Mata Bordonaba (PSOE) D. David Sanz Mondourrey (PSOE) D <sup>a</sup> Claudia Val Jimenez de Bagües (PSOE) D. Rubén Santiago Martínez Moreno (PSOE) xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx D. Joaquín Ibañez Artigas (Cs) D <sup>a</sup> Silvia Gascón Linares (Cs) D. Luis Jimenez de Bagües Gaudó (Cs) D <sup>a</sup> Ester Ochoa Almalé (PP) D. Ruben Gerique Martín (VOX)
<b>Ausentes</b>	NINGUNO
<b>Secretaria accidental</b>	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
<b>Régimen Jurídico</b>	Artículos 77 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículos 27.5 y 101.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.



# ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONSTITUTIVA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE

hoja n2... / año 20...

En San Mateo de Gállego, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 12:00 horas del día 15 de junio de 2019, concurren los concejales electos en las elecciones celebradas el día 26 de mayo de 2019.

Los concejales asistentes que se expresan al inicio constituyen la mayoría absoluta de los concejales electos, con objeto de celebrar sesión pública de constitución del nuevo Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 195 y siguientes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

## 1- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD

Declarada abierta la sesión, se procede a constituir la Mesa de Edad integrada por los concejales electos de mayor y menor edad presentes en el acto y de la que será Secretario el que lo sea de la Corporación, según dispone el artículo 195.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, quedando integrada por:

D. JOAQUIN IBAÑEZ ARTIGAS, Concejales asistente de mayor edad, como Presidente; por D. RUBÉN SANTIAGO MARTINEZ MORENO, Concejales de menor edad y por xxxxxxxxxxxx, Secretaria accidental de la Corporación.

## 2- COMPROBACIÓN DE CREDENCIALES Y PERSONALIDAD DE LOS CONCEJALES ELECTOS

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que se pone a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la caja municipal y entidades bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de bienes de la Corporación.

Seguidamente, el Presidente de la Mesa procede a dar lectura a todas las credenciales que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, invitando al Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

## 3- DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN DE LOS CONCEJALES



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONSTITUTIVA DEL PLENO  
DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA QUINCE DE JUNIO DE DOS  
MIL DIECINUEVE**

hoja n2... / año 20...

A continuación, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a afectos de la prestación de juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para la toma de posesión de cargos o funciones públicas: "Juro o prometo cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejál, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado", haciéndolo todos los presentes por el orden en que figuran en las Certificaciones de Junta Electoral de Zona.

- 1.- D. JOSE MANUEL GONZÁLEZ ARRUGA (PSOE)
- 2.- Dª MARIA ROSARIO MATA BORDONABA (PSOE)
- 3.- D. DAVID SANZ MONDOURREY (PSOE)
- 4.- Dª CLAUDIA VAL JIMENEZ DE BAGÜES (PSOE)
- 5.- D. RUBÉN SANTIAGO MARTINEZ MORENO (PSOE)
- 6.- xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
- 7.- D. JOAQUÍN IBAÑEZ ARTIGAS (CS)
- 8.- Dª SILVIA GASCÓN LINARES (CS)
- 9.- D. LUIS JIMENEZ DE BAGÜES GAUDÓ (CS)
- 10.- Dª ESTER OCHOAALMALÉ (PP)
- 11.-D. RUBEN GERIQUE MARTIN (VOX)

Habiéndose dado cumplimiento a los dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 12:15 horas, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de San Mateo de Gállego tras las elecciones celebradas el día 26 de mayo de 2019.

**4.- ELECCIÓN DE ALCALDE**

Acto seguido, la Sra. Secretaria, de orden del Sr. Presidente, da lectura a las normas reguladoras de la elección de Alcalde, contenidas en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio.

Los Concejales candidatos para el cargo de Alcalde, son los siguientes:

- D. JOSE MANUEL GONZALEZ ARRUGA (PSOE)
- D. JOAQUÍN IBAÑEZ ARTIGAS (CS)
- Dª ESTER OCHOAALMALÉ (PP)
- D. RUBEN GERIQUE MARTIN (VOX)

Los Sres. Concejales depositan su voto en la urna preparada al efecto y, terminada la votación, seguidamente la Mesa de Edad procede al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

	En letra	En número
- Votos emitidos	once	11
- Votos válidos	ocho	8
- Votos en blanco	tres	3
- Votos nulos	cero	0

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

- D. JOSE MANUEL GONZALEZ ARRUGA (PSOE)      6 votos
- Dª ESTER OCHOAALMALÉ (PP)                      1 voto



# ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONSTITUTIVA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE

hoja n2... / año 20...

D. RUBEN GERIQUE MARTIN (VOX)

1 voto

En consecuencia, siendo once el número de Concejales y seis la mayoría absoluta legal, habiéndose alcanzado por uno de los candidatos, D. JOSE MANUEL GONZÁLEZ ARRUGA dicha mayoría, en virtud de lo establecido en el apartado c) del artículo 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, el Sr. Presidente proclama a D. JOSE MANUEL GONZÁLEZ ARRUGA (PSOE) como Alcalde, al obtener la mayoría absoluta de los votos de los Sres. Concejales.

## 5.- TOMA DE POSESIÓN DEL ALCALDE

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del ROF, el Alcalde procede a acatar la constitución con la siguiente fórmula: "Juro o prometo cumplir fielmente la obligaciones del cargo de alcalde-presidente, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

Aceptando el cargo y prestando promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, D. JOSE MANUEL GONZÁLEZ ARRUGA (PSOE) ocupa la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de San Mateo de Gállego.

Posteriormente, el Sr. Presidente de la Mesa de Edad entrega los atributos de bastón de mando y banda al Sr. Alcalde D. JOSE MANUEL GONZÁLEZ ARRUGA.

Seguidamente, D. JOSE MANUEL GONZÁLEZ ARRUGA como Alcalde-Presidente, dirige unas palabras de agradecimiento a los asistentes y cede el turno de palabra a los representantes de las distintas fuerzas políticas con representación en la corporación municipal, que expresan su agradecimiento y el Alcalde coloca la banda a los representantes y concejales.

Posteriormente, el Sr. Alcalde-Presidente da las gracias a los concejales de su agrupación y les coloca las bandas.

Finalmente, el Sr. Alcalde firma los documentos justificativos de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, el Presidente levanta la sesión siendo las 12:25, extendiéndose la presente acta con el visto bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo, la Secretaria accidental, DOY FE.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

JOSE MANUEL GONZALEZ ARRUGA                    xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx  
(documento firmado electrónicamente)